

AMNISTÍA INTERNACIONAL - DECLARACIÓN PÚBLICA

7 de septiembre de 2021 AFR 28/4677/2021

GHANA: PROYECTO DE LEY ANTI-LGBTI FOMENTA EL ODIO, LA PERSECUCIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN

El Parlamento y el gobierno de Ghana deben desistir con carácter inmediato de considerar el proyecto de Ley de Promoción de los Derechos Sexuales Humanos Adecuados y los Valores de la Familia Ghanesa de 2021. El proyecto de ley vulnera los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión y de asociación, el derecho a la intimidad, así como la prohibición de la tortura consagrados en la Constitución de Ghana de 1992 y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país. Más concretamente, niega a las personas LGBTI su inviolable dignidad humana, garantizada a todas las personas en virtud de la sección 15 de la Constitución del país.

Después de una primera lectura el 2 de agosto, está previsto que el Parlamento de Ghana examine el proyecto de ley para su aprobación en octubre de 2021. La consideración de este proyecto de ley sumamente divisivo y discriminatorio tiene lugar en un contexto de discriminación, intolerancia y criminalización ya existentes contra las personas LGBTI. Las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo están tipificadas como delito en el Código Penal ghanés. Las personas LGBTI también son objeto de discurso de odio y amenazas, y viven en un clima de temor, hostilidad e intolerancia.¹

El proyecto de ley alienta el odio y la intolerancia y promueve la persecución contra las personas por su orientación sexual e identidad de género, reales o supuestas, por el mero hecho de que no se ajustan o no pueden ajustarse a las normas sociales y de género dominantes. En caso de ser aprobado y adquirir rango de ley, impondrá restricciones y sanciones penales a una diversidad de personas, como las personas LGBTI y todas aquellas que expresen apoyo o simpatía por las personas LGBTI. También impone a toda la población de Ghana la obligación expresa de denunciar cualquier conducta que se perciba como “de naturaleza LGBTI” a la policía o a una lista de personas de la comunidad en ausencia de la policía.

La ley propuesta impondría penas de hasta 5 años de prisión por ser LGBTI y de hasta 10 años de prisión a toda persona que intervenga o participe “en una actividad que promueva, apoye la simpatía por actos prohibidos por el proyecto de ley o un cambio de la opinión pública hacia tales actos”. Esta disposición imprecisa y excesivamente amplia pone a cualquier persona en Ghana en peligro de ser acusada en virtud del proyecto de ley, y crea un ambiente de hostilidad, discriminación y estigmatización activa de las personas que son LGBTI o que se percibe como tales, o de cualquier persona vinculada a ellas socialmente, a través de la familia, profesionalmente o de otro modo.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos o cualquier persona que registre, intervenga o participe en una actividad para apoyar a una organización que trabaje sobre los derechos de las personas LGBTI podría ser condenada a un máximo de 10 años de prisión. El proyecto de ley también impone penas de entre 5 y 10 años de prisión por la producción y difusión de lo que denomina “propaganda” LGBTI.

Estas disposiciones vulneran claramente la Constitución de Ghana, que protege universalmente el derecho a la libertad de asociación y de expresión de todas las personas. También son contrarias a la resolución adoptada en 2014 por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que pide a los Estados parte que “se

¹ Ghana: Authorities must end discrimination against LGBTI people and LGBTI rights activists, AFR 28/3768/2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr28/3768/2021/en/>

aseguren de que las personas que defienden los derechos humanos trabajan en un entorno propicio, libre de estigma, represalias o procesamiento penal como consecuencia de sus actividades de protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías sexuales".²

El proyecto de ley alienta prácticas nocivas como las intervenciones médicas a niños y niñas intersexuales para "realignar" a estas personas con una "designación binaria adecuada". Estas cirugías e intervenciones médicas no urgentes no protegen los derechos humanos de los menores de edad, incluidos el derecho a la vida privada y el derecho al más alto nivel posible de salud. Amnistía Internacional pide al gobierno de Ghana que garantice que ninguna persona menor de edad es sometida a tratamientos no urgentes, invasivos e irreversibles.

El proyecto de ley también promueve las terapias de conversión, prácticas muy peligrosas que causan angustia psicológica y daños graves a quienes las reciben, y que pueden constituir tortura o trato o pena cruel, inhumano o degradante, lo que afecta a la responsabilidad internacional de Ghana.³

El proyecto de ley restringe el acceso de las personas transgénero a tratamiento de afirmación de género, lo que viola su derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, protegido por las normas internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12).⁴

El proyecto de ley, en caso de ser aprobado, también pone a los profesionales médicos en peligro de ser objeto de sanciones penales, a saber, entre 3 y 5 años de prisión por prestar servicios médicos para procedimientos de afirmación de género. Esto es profundamente preocupante porque impide que las personas transgénero accedan a la atención de afirmación de género que necesitan del personal sanitario.

Según un grupo de expertos y expertas de los procedimientos especiales de la ONU que hicieron un análisis común del proyecto de ley, éste describe un sistema de discriminación y violencia patrocinadas por el Estado de tal magnitud que su adopción [...] parece constituir un incumplimiento inmediato y fundamental de las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.⁵

Amnistía Internacional pide al Parlamento y al gobierno de Ghana que desistan de considerar el proyecto de ley. En un momento en que otros países de todo el mundo, entre ellos Angola y Gabón, eliminan leyes discriminatorias dirigidas a las personas por su orientación sexual real o supuesta, Ghana no debe ir en dirección contraria. Se exhorta a las autoridades ghanesas a proteger la igualdad y la no discriminación y otros derechos humanos fundamentales de todas las personas en Ghana.

² Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Resolución 275(LV)2014 sobre la protección frente a la violencia y otras violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación o presunta orientación sexual o identidad de género, 12 de mayo de 2014, <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=322>

³ El experto independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ha recomendado a los Estados que "[p]rohiban las 'terapias de conversión'" y "[a]dopten medidas urgentes para proteger a los niños y los jóvenes contra las 'terapias de conversión'". *Práctica de las llamadas "terapias de conversión". Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género*, <https://undocs.org/es/A/HRC/44/53>.

⁴ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que vigila la aplicación del Pacto, ha señalado: "El derecho a la salud entraña libertades y derechos. Entre las libertades figura el derecho a controlar su salud y su cuerpo, con inclusión de la libertad sexual y genésica, y el derecho a no padecer injerencias, como el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratamientos y experimentos médicos no consensuales. En cambio, entre los derechos figura el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud." Las personas transgénero deben poder conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género mediante procedimientos rápidos, accesibles y transparentes que concuerden con su propia percepción de su identidad de género.

⁵ Procedimientos especiales de la ONU, *Analysis of the draft bill presented to the Ghanaian government*, 9 de agosto de 2021, <https://ghana.un.org/sites/default/files/2021-08/Public%20-%20OL%20GHA%2003.08.21%20%283.2021%29.pdf>